

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2014/529/OF/PA. MARPI CANTERA S.L. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ).REQUERIMIENTO PREVIO A LA EJECUCIÓN FORZOSA. Incumplimiento de la día (Expte. A.104.20) por movimientos de tierra, arranque de retamas y cerramiento instalado, afectado a la vía pecuaria Cañada de Esquivel en el T.M. de El Puerto Santa Maria Cádiz). REQUERIMIENTO: Primero.- En el plazo de UN MES, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva la obligación impuesta de DEJAR LA VIA PECUARIA LIBRE Y EXPEDITA. Segundo.- En el supuesto de que no haga efectiva en el plazo indicado, y así se acreditare documentalmente, se procederá por esta Administración a la imposición de Multas Coercitivas, las cuales no podrán ser superior a un tercio de la multa fijada en la infracción cometida, de conformidad con el art. 165 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2. Expte. CA/2015/163/G.C./PA. FRANCISCO GONZALEZ VELA. CONIL DE LA FRA.(CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Eliminación incontrolada de residuos, tales como maderas, botellas de plástico, tubos de pvc y restos de pintura" los cuales tuvieron lugar e día 24 de octubre de 2014, en el paraje conocido como Inmediaciones de Hotel Garum, (Nac. 340. Km 24) sito en el T. M. de Conil de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 159 art. 147.1.d art. 147.2 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 610 Euros.

3. Expte. CA/2015/174/G.C./PA. ALEJANDRO MORENO FERNANDEZ. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Almacenamiento de residuos (neumáticos usados de vehículos a motor) de manera inadecuada dando lugar a incendio", los cuales tuvieron lugar el día 30 de agosto de 2014, (Finca Las Palmas) sito en el T.M. de Jerez de la Fra. (Cádiz)Infracción Grave art. 159 art. 147.1.d art. 147.2 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental. Multa 610 Euros.

4. Expte. CA/2015/315/OTROS FUNCS./FOR. AYUDA EL CAMELON S.A. ROTA (CADIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. "Cambio de uso de terreno forestal a agrícola: destocoñado de eucalipto en parcela de 2600 metros cuadrados, sin autorización de la Delegación Territorial, en el paraje conocido como Pago el Brosque, sito en el T.M. de Rota (Cádiz). De conformidad con los art. 80 y 137.4 de la Ley 30/92 de 26 de Nov. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionador, de oficio. Acuerdo: Instar a los agentes de Medio Ambiente informen sobre lo siguiente: Las alegaciones expuestas por la entidad denunciada, y en particular si los trabajos quedan

amparados por las autorizaciones concedidas. Estado actual de la zona, si efectivamente se ha producido un cambio de uso.

5. Expte. CA/2015/418/G.C./ENP. IGNACIO GALLARDO PAYAN. TORREMOLINOS (MALAGA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Estacionar el vehículo matrícula 1400 GFV entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo.” Los cuales tuvieron lugar el día 6 de septiembre de 2014, en el paraje conocido como Casa de los Porros, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros.

6. Expte. CA/2015/483/AG.MA/ENP. ANTONIO ALBERT MATEA. (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. “Acceder al interior del area de reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema realizando la subida al Pico Cornicabra a través de los parajes denominadas “Camada del Puerto”, “Los Pilones” y Dehes del Taraml” por zonas no habilitadas al uso público careciendo de la preceptiva autorización administrativa, ” los cuales tuvieron lugar el día 6 de diciembre de 2014, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el T.M. de Zahara (Cádiz). Infracción Leve art. 26.1.c art. 27.1.a de la Ley 2/89 de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 60,10 Euros.

7. Expte. CA/2015/639/G.C./VP. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTAÑO. ALGECIRAS. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Circular con vehículo a motor (Monterio rojo matricula C 1254AZ por via pecuaria deteriorando el terreno en Vías Pecuarias (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo) sito en el T.M. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción Leve art. 21.4.A de la Ley de Vas Pecuarias. Multa 300 Euros.

8. Expte. CA/2015/648/AG.MA./COS. NICOLAS MALIA RUIZ. BARBATE. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. “Llevar a cabo obras de reconstrucción de edificación de dimensiones cinco metros por cinco metros en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el paraje conocido como Entre Los Hitos M5 y M6 del deslinde marisma del Barbate (Ronda del Río) sito en el T.M. de Barbate.(Cádiz). Art. 90-2J de la Ley 2/2013 de 29 de mayo de Protección y uso sostenible del litoral de modificación de la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Los hechos que se imputan serían sancionables con Multa de 25% del valor de las obras e instalaciones ejecutadas. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

9. Expte. CA/2015/661/OTROS FUNCS./PA. PROMOCIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS EL GAMO S.L. EL CUERVO (SEVILLA) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. “La explotación de un vertedero de residuos no peligrosos e inertes y residuos peligrosos, con capacidad de recepción de residuos superior a 10 t/día y con capacidad total superior a 25.000 t, sin haberse tramitado la preceptiva autorización ambiental. El ejercicio de actividad de eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos sin autorización. El ejercicio de operaciones de eliminación de residuos no peligrosos mediante incineración sin autorización. La incineración de residuos sin atender a los requisitos establecidos para dicha operación en el R/D 815/2013 de 18 de Octubre los cuales tuvieron lugar el día 18 de mayo de 2015, en la Cantera y antiguo Vertedero de residuos “El Tollón” en el paraje conocido como “La Dehesa” sito en el T.M: de Jerez de la Fra. (Cádiz) .Infracción Muy Grave y Grave art. 147.1.d art. 147.2 art. 147.a art. 131.1.a art. 131.2 art. 146.2 de la Ley de Gestión Integrada de la calidad Ambiental. Multa 4.696.080 Euros . Otras Obligaciones No Pecuniarias: Sin perjuicio de la multas previstas en esta Ley, la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el misma podrá llevar aparejada la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones accesorias art. 155 Ley 7/2007 de la Ley Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

10. Expte. CA/2015/710/ENP. GERARDUS HOOGENDIJK. ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS.” Estacionar el vehículo matrícula 8120 HWR entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción. Leve art. 26.1.i de la Ley de 18 de Julio de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio del procedimiento que ahora se inicie.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.